

Martes, 12 de marzo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva de acuerdo regulador de precio de servicio de recarga de vehículo eléctrico.**

Habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, en su sesión de 26 de enero de 2024, el acuerdo regulador precio del servicio de recarga energética de vehículo eléctrico, a través de puntos de recarga de acceso público de la Diputación Provincial de Cáceres, se procede a la publicación del texto íntegro cuyo tenor literal se adjunta como Anexo I.

Contra la aprobación definitiva del acuerdo referenciado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de Reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, o impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la notificación conforme al artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 6 de marzo de 2024

Álvaro Casas Avilés  
VICESECRETARIO



Martes, 12 de marzo de 2024



## ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO DEL SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO, A TRAVÉS DE PUNTOS DE RECARGA DE ACCESO PÚBLICO, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

### 1. OBJETO

El presente proyecto persigue regular los precios del servicio de recarga energética de vehículo eléctrico, a través de puntos de recarga, justificando que se adecuan al interés general y que contribuyen a una mejor y más eficaz gestión del servicio y dan cumplimiento a una obligación legalmente establecida y ello, al amparo de lo establecido en el art. 97 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local y el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

### 2. INSTALACIONES ASOCIADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Desde la Diputación de Cáceres se han ejecutado varios programas de movilidad: URBANSOL, EDUSI, PLAN MOVECA I y PLAN MOVECA II, mediante los cuales se han ejecutado 72 puntos de recarga de vehículo eléctrico a lo largo de la provincia de Cáceres, de éstos, 65 son puntos de recarga de acceso público.

Estos puntos de recarga disponen de varias potencias de carga. En varios municipios se dispone de equipos de recarga que permiten cargas a 22 kW en corriente alterna (400 Vca, 32A).

Otros puntos de recarga instalados en los municipios permiten cargar a potencias de 24 kW en corriente continua (400 Vcc, 40 A) y 22 kW en corriente alterna (400 Vca, 32 A).

El último tipo de los puntos de recarga instalados tienen una potencia nominal de 50 Kw (900 Vcc) y de 44 kW (400 Vca) de corriente alterna.

Algunos de los puntos de recarga disponen de marquesinas fotovoltaicas que cuenta con una potencia pico de 4,70 kWp y nominal de 4,50 kW.

La finalidad de las instalaciones fotovoltaica es el autoconsumo de la energía generada dentro del mismo punto de recarga de vehículos eléctricos, generando un aporte de energía renovable a las recargas efectuadas.

Se resumen a continuación las características técnicas generales de los distintos tipos de puntos de recarga instalados, en la tabla siguiente:



Martes, 12 de marzo de 2024



|                     | PUNTOS DE RECARGA |             |           |
|---------------------|-------------------|-------------|-----------|
|                     | Vinculados        | Uso Público | TOTAL     |
| 7 kW ca             | 1                 | -           | 1         |
| 22 kW ca            | 6                 | 28          | 34        |
| 24 kW cc + 22 kW ca | -                 | 6           | 6         |
| 50 kW cc + 22 kW ca | -                 | 31          | 31        |
| <b>TOTAL</b>        | <b>7</b>          | <b>65</b>   | <b>72</b> |

Datos generales de los puntos de recarga instalados en la provincia de Cáceres.

### 3. COSTES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Como se ha indicado anteriormente, las instalaciones propuestas para la prestación del servicio de recarga energética de vehículo eléctrico, a través de recarga de acceso público de titularidad de la Diputación Provincial de Cáceres, contando la mayoría de los puntos con marquesina fotovoltaicas.

La cuantía de precio debe cubrir como mínimo el coste del servicio prestado.

Las inversiones para la instalación y puesta en marcha de las instalaciones concernientes a la concesión del servicio, tanto puntos de recarga de vehículos eléctricos como instalaciones fotovoltaicas, se encuentran realizadas y cubiertas a la hora de la concesión del servicio. Es decir, que el adjudicatario no debe realizar inversión en dichas instalaciones a la hora de iniciarse la actividad.

Sin embargo, los gastos que si son imputables para el correcto funcionamiento del servicio de recarga energética de vehículo eléctrico, a través de puntos de recarga de acceso público son los siguientes: los propios de la gestión y el mantenimiento de los puntos de recarga de vehículo eléctrico, incluyendo los seguros necesarios, junto a los costes derivados del suministro eléctrico, tanto de la potencia contratada, como de la energía suministrada y del resto de componentes de la facturación eléctrica.

#### a. Coste de la gestión y el mantenimiento

Las actuaciones sujetas al presente coste incluyen operaciones de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la red de puntos de recarga, incluyendo los tanto los ya instalados como los que se puedan ir incorporando, tras su instalación y puesta en servicio.

Página 2 de 7



Martes, 12 de marzo de 2024



De acuerdo con lo estipulado, es necesario valorar el coste del mantenimiento y la gestión de los puntos de recarga, definiendo el coste de cada uno de los trabajos y elementos necesarios.

Se describen a continuación los costes asociados a cada tarea a desarrollar definiendo los costes mensuales de cada servicio ofrecido:

Gestión y mantenimiento de la red de puntos de recarga de forma ininterrumpida las 24 horas de los 365 días al año, estando incluida tanto la infraestructura del mismo punto como la infraestructura de la instalación fotovoltaica (instalación eléctrica, módulos fotovoltaicos, inversores, sujeciones, perfiles metálicos, etc) en aquellos puntos que esté asociada. Se incluyen los seguros de responsabilidad civil de la red de PdR necesarios.

Plataforma de gestión de la Red de puntos de recarga y de gestión de usuarios que utilicen dichos puntos, incluyendo una pasarela de pagos que permitirá dar un servicio de pago telemático al ciudadano a través de internet, incluida la gestión del precio del servicio a través de la plataforma.

Atención a usuarios de vehículos eléctricos que utilicen los puntos de recarga.

|   |                     |
|---|---------------------|
| TOTAL coste incluido BI y GG (sin IVA)                    | 139,32 €/mes        |
| IVA (21%)   | 29,26 €             |
| <b>TOTAL Coste Mantenimiento y Gestión (IVA incluido)</b> | <b>168,58 €/mes</b> |

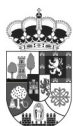
Coste mensual debido al mantenimiento y gestión del Punto de Recarga (IVA incluido).

Por tanto, el coste asociado al mantenimiento y la gestión del punto de recarga es de 168,58 €/mes por cada punto de recarga (IVA incluido). Este coste supone 2.022,99 €/anual por punto de recarga (IVA incluido).

|  |                |
|--|----------------|
| <i>Coste medio asociado al mantenimiento y gestión del Punto de Recarga (IVA incluido)</i> | 2.022,99 €/año |
|--|----------------|

Coste anual debido al mantenimiento y gestión del Punto de Recarga (IVA incluido).

Página 3 de 7



Martes, 12 de marzo de 2024



## b. Coste del suministro de energía eléctrica

Cada uno de los puntos de recarga lleva asociado un suministro de energía eléctrica que lleva incluidos dos costes principales, uno de ellos por la potencia contratada, y otro por la energía consumida. Además, existen otros costes de menor cuantía como son el alquiler del equipo de medida, etc.

Para realizar la estimación de la demanda de uso de los puntos de recarga se utilizan de base los datos reales recabados en los distintos puntos de recarga de la Diputación de Cáceres actualmente en funcionamiento.

Estos datos, nos sirven de referencia para hacer la estimación del crecimiento del uso de este servicio.

Extrapolando el consumo medio de energía eléctrica de cada punto de recarga para el año 2024, obtenemos el valor con el que realizar la estimación del coste asociado. Este valor es de 15.213 kWh/año.

|   |                |
|---|----------------|
| <i>Consumo medio anual de energía eléctrica de cada punto de recarga.</i> | 15.213 kWh/año |
|---|----------------|

Consumo medio anual de energía eléctrica de cada punto de recarga.

La siguiente tabla establece los costes del suministro de energía de un punto de recarga, en función de su potencia contratada y energía consumida, incluyendo el IVA.

| <b>Potencia Contratada</b> | <b>Término de Potencia (€/año)</b> | <b>Término de Energía (€/año)*</b> | <b>Otros Conceptos (€/año)</b> | <b>TOTAL (€/año)</b> |
|----------------------------|------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|----------------------|
| 50 kW                      | 443,74                             | 4.471,13                           | 72,27                          | <b>4.987,14</b>      |
| 24 kW                      | 212,99                             | 4.471,13                           | 72,27                          | <b>4.756,40</b>      |
| 22 kW                      | 195,24                             | 4.471,13                           | 72,27                          | <b>4.738,65</b>      |

\* Valor estimado en función del consumo previsto.

Coste debido al suministro de energía del Punto de Recarga en función de su potencia (IVA incluido).

Para la tabla anterior se han utilizado los precios del término de potencia regulados para los suministros 3.0TDVE publicados en la Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los

Página 4 de 7



Martes, 12 de marzo de 2024



valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2023 y la Orden TED/1312/2022, de 23 de diciembre, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico de aplicación a partir del 1 de enero de 2023 y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2023.

Para el precio del término de energía se han tomado los valores del precio de la energía eléctrica del contrato actual de la Diputación Provincial de Cáceres. Se ha tomado el valor medio de 0,293893 €/kWh (incluyendo impuesto eléctrico e IVA).

Calculando un coste total del suministro eléctrico para los puntos de recarga de la Diputación de Cáceres de uso público:

| <i>Potencia Contratada</i> | <i>Nº Puntos de Recarga</i> | <i>Total Término de Potencia (€/año)</i> | <i>Total Término de Energía (€/año)*</i> | <i>Total Otros Conceptos (€/año)</i> | <i>TOTAL (€/año)</i> |
|----------------------------|-----------------------------|--|--|--------------------------------------|----------------------|
| 50 kW                      | 31                          | 13.755,81                                | 138.605,12                               | 2.240,37                             | 154.601,30           |
| 24 kW                      | 17                          | 3.620,88                                 | 76.009,26                                | 1.228,59                             | 80.858,73            |
| 22 kW                      | 17                          | 3.319,14                                 | 76.009,26                                | 1.228,59                             | 80.556,99            |
| <b>Totales</b>             | <b>65</b>                   | <b>20.695,83</b>                         | <b>290.623,64</b>                        | <b>4.697,55</b>                      | <b>316.017,02</b>    |

\* Valor estimado en función del consumo previsto.

Coste debido a todos los suministros de energía de Puntos de Recarga previstos (IVA incluido).

Es decir, como valor medio del coste asociado al suministro eléctrico anual de un punto de recarga será de 4.861,80 €.

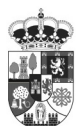
*Coste medio asociado al suministro de energía eléctrica del Punto de Recarga (IVA incluido)*

4.861,80 €/año

Coste medio asociado al suministro de energía eléctrica del Punto de Recarga (IVA incluido).

#### 4. ESTIMACIÓN DEL PRECIO DEL SERVICIO

Página 5 de 7



Martes, 12 de marzo de 2024



Se estima el valor del precio del servicio de recarga energética de vehículos eléctricos, a través de puntos de recarga de acceso público, de la Diputación Provincial de Cáceres en función de los costes descritos en los apartados anterior.

La previsión del total de coste de cada uno de los puntos de recarga de la Diputación de Cáceres, de acceso público, serían los siguientes:

|  |                       |
|--|-----------------------|
| <i>Coste medio anual asociado al mantenimiento y gestión del Punto de Recarga (IVA incluido)</i>         | 2.022,99 €/año        |
| <i>Coste medio anual asociado al suministro de energía eléctrica del Punto de Recarga (IVA incluido)</i> | 4.861,80 €/año        |
| <b><i>Total de coste medio anual asociado al Punto de Recarga (IVA incluido)</i></b>                     | <b>6.884,79 €/año</b> |

Coste total por Punto de Recarga (IVA incluido).

Para poder cubrir estos costes de mantenimiento y gestión, necesarios para el correcto funcionamiento y gestión de los puntos de recarga, junto con los gastos derivados del propio suministro eléctrico el precio del servicio debe ser de:

$$\frac{\text{Coste total del PdR (mantenimiento + suministro)}}{\text{Kwh estimados consumidos en el Punto de Recarga}} = \frac{6.884,79}{15.213,48} \approx 0,45 \text{ €/kWh}$$

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b><i>Precio del servicio de recarga energética de vehículo eléctrico, a través de puntos de recarga de acceso público de la Diputación Provincial de Cáceres (IVA incluido)</i></b> | <b>0,45 €/kWh</b> |
|--|-------------------|

Precio servicio de recarga energética de vehículo eléctrico, a través de puntos de recarga de acceso público de la Diputación Provincial de Cáceres (IVA incluido).

Martes, 12 de marzo de 2024



## 5. CONCLUSIONES

La previsión del total de coste por punto de recarga de la Diputación de Cáceres de uso público es de 6.884,79 €/año (IVA incluido), incluyendo la parte asociada al mantenimiento y gestión que se valora en 2.022,99 €/año y el coste medio anual asociado al suministro de energía eléctrica, valorado en 4.861,80 €/año.

Para realizar la compensación del coste anual asociado a cada punto de recarga, tanto el debido al mantenimiento y gestión, como los gastos derivados del propio suministro eléctrico se establece un valor de precio de 0,45 €/kWh (IVA incluido) por el suministro de recarga eléctrica de vehículos eléctricos en dichos puntos. Lo que supone un precio para el desarrollo del servicio que garantiza el cumplimiento objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio del servicio de recarga energética de vehículo eléctrico, a través de puntos de recarga de acceso público.

La prestación de servicio de recarga energética de vehículo eléctrico se realizará por una empresa proveedora de servicios para la movilidad eléctrica, a través de un contrato de concesión de servicios regulado en el art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que el precio que se establezca en el oportuno expediente de contratación, previa aprobación del estudio de viabilidad económica financiera en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 247 y 285 de la LCSP, poseerá la naturaleza de tarifa o precio privado, siendo un ingreso privado.

En el supuesto que, de forma excepcional (rescate del servicio) el prestador del servicio de recarga energética de vehículo eléctrico fuese la Diputación Provincial de Cáceres el precio tendrá naturaleza de ingreso de derecho público no tributario, debiéndose aprobar conforme al procedimiento establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), en relación con las competencias que le atribuye el art. 148 de citado texto legal.

